

Resolución de 14 de septiembre de 2012, de la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, por la que se conceden las becas de cooperación para estudiantes procedentes del Magreb para cursar estudios universitarios oficiales de primer y segundo ciclo en la Universitat de València, en el curso 2012-2013.

Mediante resolución de 4 de julio de 2012 la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, convocó las becas de cooperación para estudiantes procedentes del Magreb para cursar estudios universitarios oficiales de primer y segundo ciclo en la Universitat de València, en el curso 2012-2013.

La Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 31 de julio de 2012 (DOCV núm. 6856 de 6 de septiembre de 2012), del Rectorado de la Universitat de València, por la que se aprueba la delegación de funciones en los Vicerrectores y las Vicerrectoras, la Secretaria General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad, de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, resuelve:

#### Primero

Conceder las becas de renovación para estudiantes procedentes del Magreb (Marruecos, Túnez y Argelia) para cursar estudios universitarios oficiales de primer y segundo ciclo en la Universitat de València, en el curso 2012-2013, a los estudiantes relacionados en el Anexo I de esta resolución.

#### Segundo

Conceder la beca de nueva adjudicación para cursar estudios de máster oficial en la Universitat de València durante el curso 2012-2013 al estudiante relacionado en el Anexo II.

#### Tercero

Aprobar la relación de solicitudes denegadas y motivos de exclusión del Anexo III.

#### Cuarto

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Valencia, 14 de septiembre de 2012.



Olga Gil Medrano  
Vicerrectora de Relaciones  
Internacionales y Cooperación



### Anexo I

Relación de estudiantes que han obtenido la beca de renovación para cursar estudios de grado, licenciatura o máster en el curso 2012-2013.

Aichouni, Mehdi  
Boulacih, Salma  
Jaddi, Sara  
Riahi, Fayssal  
Sghiuori, Soukaina

### Anexo II

Relación de estudiantes que han obtenido la beca de nueva adjudicación para cursar estudios de máster oficial en la Universitat de València durante el curso 2012-2013.

El Fassi , Bilal

### Anexo III

Relación de candidatos excluidos, por no cumplir los requisitos que se indican.

Modalidad 1: Renovación	Motivo de exclusión
Chouhaibi, Najoua	2
Dahmazi, Lubna	2
Belayba, Oussama	2
<b>Modalidad 2: Nueva adjudicación</b>	
Chaffa Amal	6
Khalil, Said	6

#### Motivos de exclusión

##### Modalidad 1. Renovación

1. Haber sido adjudicatario en el curso 2011-2012 de la beca Magreb de la UV.
2. Haber superado el 80% de los créditos matriculados del curso 2011-2012, y no superar el número de cursos académicos de duración establecido en el correspondiente plan de estudios.

##### Modalidad 2: Nueva adjudicación

3. Ser nacional de Marruecos, Túnez o Argelia
4. No tener doble nacionalidad europea y de Marruecos, Túnez o Argelia ni residencia permanente en España.
5. Tener los requisitos generales de acceso a máster de la UV
6. Ser licenciado universitario o tener las condiciones para cursar un máster oficial en la UV, siempre que dichos estudios se hayan realizado en una universidad que tenga suscrito convenio con la UV.
7. Acreditar conocimientos de español.
8. Haber solicitado la preinscripción en un máster oficial de la UV.